



Resolución Jefatural

N° 068 - 2012 - INDECI
22 de Marzo 2012

VISTOS; el Memorandum N° 077-2012-INDECI (13.0) del 21.FEB.2012, el Informe Técnico S/N del 21.FEB.2012 de la Dirección Nacional de Educación y Capacitación, y la Hoja de Trámite N° 01718-2012 del 21.FEB.2012, sus antecedentes, y;

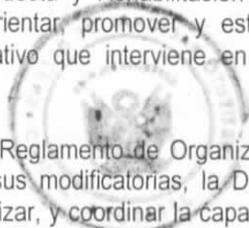
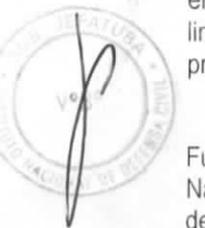
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM, conformante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, responsable técnico, coordinador, facilitador, y supervisor de la implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece en su artículo 39°, numeral 39.1 literal d), que conforme lo establece el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan Planes de Educación Comunitaria;

Que, asimismo los numerales 9.14, 9.15 y 9.18, del artículo 9° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, establece entre otras funciones para el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, diseñar y proponer la política para el desarrollo de capacidades en la Administración Pública en lo que corresponde a la Gestión Reactiva del Riesgo, que permita el adecuado ejercicio de sus funciones; promover el desarrollo de capacidades humanas para los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación en las entidades públicas, sector privado y la ciudadanía en general; así como, orientar, promover y establecer lineamientos para armonizar la formación y entrenamiento del personal operativo que interviene en dichos procesos, en coordinación con la instituciones especializadas;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, y sus modificatorias, la Dirección Nacional de Educación y Capacitación tiene, entre otras funciones, planear, organizar, y coordinar la capacitación del personal del INDECI, en coordinación con los Órganos que lo conforman, así como planear, dirigir, ejecutar, y evaluar los programas y actividades educativas y de difusión que ejecute el INDECI, con el fin de promover en la población nacional, una Cultura de Prevención;



Que, conforme lo señala el Informe Técnico de Vistos, resulta indispensable precisar que la Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres, establece la relación entre la identificación de los peligros, análisis de vulnerabilidades, el cálculo del Riesgo con la historia comunal, la expresión cultural a través de las manifestaciones folclóricas, sus valores y la identidad regional y nacional, generando nuevos conocimientos que deben ser canalizados convenientemente hacia el desarrollo sostenible;

Que, mediante el Memorandum N° 077-2012-INDECI (13.0) del 21.FEB.2012, la Dirección Nacional de Educación y Capacitación, señala que el Plan de Educación Comunitaria INDECI 2012, tiene como objetivo normar pedagógica y administrativamente los cursos, talleres, seminarios, conversatorios, foros, encuentros de consulta y validación de enfoques conceptuales y/o protocolos, entre otras actividades académicas que el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, desarrollará durante el año 2012, las cuales estarán orientadas a la adquisición de conocimientos y desarrollo de capacidades y actitudes referidos a la Gestión Reactiva del Riesgo, de autoridades, Funcionarios, Profesionales, y Técnicos de los tres niveles de gobierno;

Que, en razón a lo expuesto en los considerandos precedentes, y sobre la solicitud formulada por la Dirección Nacional de Educación y Capacitación, resulta necesario aprobar el Plan de Educación Comunitaria INDECI – 2012;

Con las visaciones de la Sub Jefatura, de la Dirección Nacional de Educación y Capacitación y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso a las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°- Aprobar el Plan de Educación Comunitaria INDECI 2012, que consta de seis (06) folios y (06) Anexos adjuntos, que en ciento setenta (162) folios, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°- Encargar a la Dirección Nacional de Educación y Capacitación y a la Oficina de Administración, las acciones que resulten necesarias para la difusión y ejecución del Plan aprobado mediante la presente Resolución.

Artículo 3°- Disponer que la Secretaria General registre la presente Resolución en el Archivo Institucional y remita copia a todas las Unidades Orgánicas del INDECI, y copia autenticada a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Capacitación y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Alfredo E. Murgueytio Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

